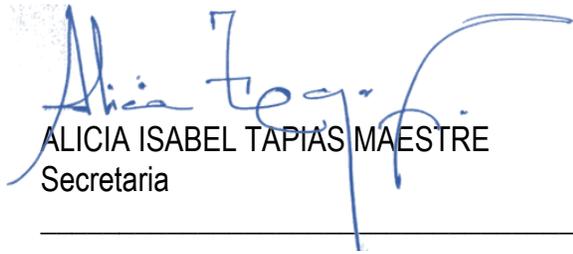


INFORME SECRETARIAL: Guamal, Magdalena, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021) paso a su despacho el presente proceso para informarle que el apoderado judicial de la parte demandante presenta el memorial que antecede por medio del cual aporta certificado de matrícula inmobiliaria con la inscripción de la demanda ordenada por el despacho.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2016-00027-00
Clase de Proceso	Verbal Especial de Saneamiento de la Propiedad
Demandante	LUIS ROBERTO BARRAZA RODRIGUEZ Y OTRA
Demandada (o)	LUIS ROBERTO BARRAZA RODRIGUEZ Y OTRA

Vista la presente actuación procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por aportado el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No 224-15623 de la oficina de registro de instrumentos públicos de El BANCO- MAGDALENA el cual no se encontraba dentro del expediente.
2. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la parte aporte el edicto Emplazatorio, el cual le fue entregado por el Juzgado el día once de marzo (11) de dos mil diecisiete (2017) al apoderado judicial, de la parte actora, tal como consta a folio 48 del expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO